



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0013-2016-UNAM

Moquegua, 30 de Mayo de 2016

VISTOS, el Memorando N° 115-2016-DIGA/CO/UNAM de fecha 18 de Mayo de 2016, Informe N° 731-2016-UP-OPD-UNAM de 23 de Mayo de 2016, Hoja de Coordinación N° 739-A-2016-OPD/UNAM de 23 de Mayo de 2016, Acuerdo N° 110-2016 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 23 de Mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial N° 0622-2016-UNAM de 13 de Mayo de 2016, se resolvió APROBAR, la modificación de los gastos de instalación y desinstalación de las Comisiones Organizadoras de la Universidad Nacional de Moquegua, acordando que el importe a otorgar será de S/ 4 000.00 soles en cada caso, en conformidad al Acuerdo N° 085-2016 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 20 de Abril de 2016;

Que, con Memorando N° 115-2016-DIGA/CO/UNAM de 18 de Mayo de 2016, el Director General de Administración solicita a la Jefatura de la Oficina de Planificación y Desarrollo asignación presupuestal para los gastos por desinstalación de los miembros de la Comisión Organizadora saliente y asignación presupuestal de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 063-2016-MINEDU para la instalación de los miembros de la Comisión Organizadora entrante;

Que, con Hoja de Coordinación N° 0739-A-2016-OPD/UNAM de 23 de Mayo de 2016, la Oficina de Planificación y Desarrollo habilita el presupuesto total de S/ 18 000.00 soles según certificación presupuestal N° 1149 emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 731-2016-UP-OPD-UNAM de 23 de Mayo de 2016, presupuesto afectado a la Meta 0012, 0019 y 0023 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 23 de Mayo de 2016, mediante Acuerdo N° 110-2016, por UNANIMIDAD se acordó DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 085 de 20 de Abril de 2016 así como el Artículo Primero de la Resolución N° 0622-2016-UNAM de 13 de Mayo de 2016. FIJAR la cantidad de S/ 3 000.00 soles para el pago por Instalación y Desinstalación de las Comisiones Organizadoras de la Universidad Nacional de Moquegua según sea el caso;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 110-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo N° 085 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 20 de Abril de 2016 así como el Artículo Primero de la Resolución N° 0622-2016-UNAM de 13 de Mayo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR, la cantidad de S/ 3 000.00 soles para el pago de gastos de instalación y desinstalación de las Comisiones Organizadoras de la Universidad Nacional de Moquegua en conformidad a la Certificación Presupuestal N° 1149 emitida por la Unidad de Presupuesto-OPD.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0013-2016-UNAM

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las medidas necesarias la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPI
DIGA
Arch. (2)